



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

**II. Identificación del Documento:** Versión Pública de **Licencia de Funcionamiento**, Otorgada a: **CEMEX, S.A.B. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco.

Número de control interno asignado SEMARNAT **14/AF-0303/12/20**, en el Año 2021.

**III. Partes y secciones clasificadas:** Páginas NINGUNA.

**IV. Fundamentos Legales y Razones:** Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

**V. FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

**VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

**ACTA-02-2021-SIPO-1T-FXXVII**, en la sesión celebrada el **16 de Abril de 2021**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPO/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPO\\_1T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPO/ACTA_02_2021_SIPO_1T_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Jalisco**

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.001/2021

Guadalajara, Jal, a 21 de enero de 2021.

**NRA:** CEM1409802033

**CEMEX, S.A.B. DE C.V..**

GOBERNADOR CURIEL N° 5200.

COL. LAS JUNTAS. C.P. 45590..

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En atención a su Solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento 14/AF-0303/12/20 presentada en fecha 15 de diciembre de 2020, de la cual se desprende que satisface los requisitos establecidos por los artículos 18º y 19º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, se OTORGA:

## **ACTUALIZACIÓN, DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.370/JAL.**

La presente **actualización se emite por única vez** y está condicionada al cumplimiento de los siguientes ordenamientos técnicos, administrativos y legales:

**I.-** La Actualización de la Licencia, ampara el funcionamiento de la empresa: **CEMEX, S.A.B. DE C.V.**, con domicilio en: **GOBERNADOR CURIEL N° 5200. COL. LAS JUNTAS. C.P. 45590.**, Municipio: **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO** Estado: **JALISCO** Teléfono: **(33) 3668 3700**, y cuya actividad es: **PRODUCCIÓN DE CEMENTO**, no autoriza el empleo de combustibles alternos, a los establecidos en la norma oficial mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011.

**II.-** La empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V. **deberá** llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a:

- A) EQUIPOS DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA.
- B) EQUIPOS DE PROCESO DE PRODUCCIÓN.
- C) EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTRA INCENDIO.

El cual deberá presentar ante esta DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN **UN PLAZO DE 30** días naturales a partir del día siguiente de haber recibido de la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento.

**III.-** La empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V. deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.**

\* El Número de Registro Ambiental, tendrá que indicarlo en todo trámite que presente ante esta Secretaría

*H* *L*

Página 1 de 3



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Jalisco**

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.001/2021

Guadalajara, Jal, a 21 de enero de 2021.

**IV.-** La empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V. deberá cumplir con lo establecido en los artículos: 16°, 17°, 23°, 24°, 25° y 26° del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA, EN UN **PLAZO DE 60** días naturales, contados a partir del día siguiente de haber recibido la presente Actualización de la Licencia de Funcionamiento.

**V.-** La empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V. deberá presentar anualmente su **CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA)** en el formato que para efecto designe la SEMARNAT, en el cumplimiento a los artículos 10° y 11° del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.

**VI.-** La presentación de quejas justificadas y/o cualquier contingencia ambiental provocada por la empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V., que cause desequilibrio ecológico al medio ambiente es de responsabilidad de la misma, estando ésta obligada a restaurar los daños y perjuicios causados a segundas y terceras personas físicas y morales.

**VII.-** La empresa: **CEMEX, S.A.B. DE C.V.**, debe y se compromete a cumplir con la LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, MANIFIESTOS Y TODO LO QUE DE ELLA EMANE: Así como en lo futuro a las modificaciones de la misma que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, de no ser así, la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento quedará cancelada.

**VIII.-** La presente Actualización de la Licencia de Funcionamiento **NO exime** a la empresa: CEMEX, S.A.B. DE C.V., del cumplimiento de sus obligaciones legales ante otras dependencias Federales, Estatales o Municipales.

**IX.-** La empresa CEMEX, S.A.B. DE C.V., deberá en un **plazo de 30 días naturales** contados a partir del día siguiente de haber recibido la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento, **presentar** ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, una **Carta-Compromiso** en la cual indicará el porcentaje de reducción de sus emisiones contaminantes a la atmósfera en caso de presentarse en la Zona Metropolitana de Guadalajara contingencia ambiental, de acuerdo a la fase.

**X.-** Esta Actualización de la Licencia de Funcionamiento, es intransferible y ampara la operación del establecimiento denominado CEMEX, S.A.B. DE C.V. en tanto no cambie de ubicación o de actividad, según fue autorizada, de ser este el caso, o si se da el Cambio de Razón Social, Aumento de la Producción, Cambio de Proceso o Ampliación de Instalaciones, tendrá que solicitar y obtener la Licencia Ambiental Única (LAU).

Página 2 de 3



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Jalisco**

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.001/2021

Guadalajara, Jal, a 21 de enero de 2021.

**XI.-** En un plazo de: **30** días naturales contados a partir del día siguiente de haber recibido la presente Actualización de la Licencia de Funcionamiento, CEMEX, S.A.B. DE C.V. deberá presentar la documentación que avale el haber dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en los artículos 45º de la LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, así como del 82º de su mismo REGLAMENTO.

**XII.-** La presente se emite en apego al principio de buena fe a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por VERÍDICA y COMPLETA la información técnica presentada en la Solicitud 14/AF-0303/12/20, por lo cual CEMEX, S.A.B. DE C.V (NRA CEM1409802033), será responsable en caso de omisión y/o falsedad en la documentación referida.

Sin otro particular, le invito a seguir laborando a favor de la Preservación del Equilibrio Ecológico y del Manejo Integral y Ambientalmente Sustentable de los Recursos Naturales.

ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial".

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad  
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC.

ARB/JVM/MAGS/syha

Página 3 de 3